

23339

87393

[Signature]
16-VII-03.

Quito, 2 de julio del 2003.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE

Cesar
10 VII 2003
J4h

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía BEMŞ PROMOCIONES CIA LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, para efectos de notificación a su autoridad.

Con este acto el capital de la compañía está dividido de la siguiente forma:

| Nombre del socio | Capital Pagado (usd) | Participaciones | Porcentaje |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|------------|
| Elsa Daniela Roepke Arévalo | 30 ✓ | 30 | 0.86% |
| Susana Arevalo Arroba | 3470 ✓ | 3470 | 99.14 |
| Total | 3500 ✓ | 3500 | 100% |

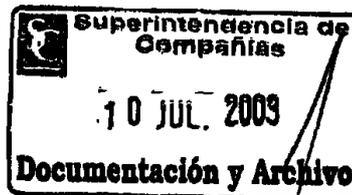
Atentamente,

[Signature]

SUSANA AREVALO DE ROEPKE ✓
GERENTE GENERAL
EXP. No. 87393

OK.
cesión de participaciones
Ingresada al sistema

16-07-03.



[Signature]



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

UWE HERBERT ROEPKE Y SUSANA AREVALO ARROBA

A FAVOR DE:

ELSA DANIELA ROEPKE AREVALO

CUANTIA: USD 30,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de mayo del año dos mil tres; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, los señores Uwe Herbert Roepke y su cónyuge señora Susana Arevalo Arroba, por sus propios y personales derechos, en calidad de socios cedentes a quienes y para efectos de este contrato se les denominara cedentes; y por otra la señorita Elsa Daniela Roepke Arévalo, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionaria, a quien y para efecto de este contrato se le denominará cesionaria. Los comparecientes son de estado civil casados excepto la señorita Daniela Roepke que es soltera, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Uwe Herbert Roepke que es de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano, todos domiciliados y

residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces para contratar y obligarse por si mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: en su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública, por una parte los señores Uwe Herbert Roepke y su cónyuge señora Susana Arevalo Arroba, por sus propios y personales derechos, en calidad de socios cedentes a quienes y para efectos de este contrato se les denominara cedentes; y por otra la señorita Elsa Daniela Roepke Arévalo, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionaria, a quien y para efecto de este contrato se le denominará cesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno. Mediante escritura pública otorgada el día diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Patricio Terán Granda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía limitada BEMS PROMOCIONES CIA LTDA. Dos punto dos. Mediante escritura pública otorgada el día diez de octubre del año dos mil, ante el Notaria Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día dos de julio del año dos mil uno, se aumento el capital a tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y se reformó los estatutos de la compañía. Dos punto tres. El día miércoles doce de marzo del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de compañía, en la cual se trató como único punto del orden del día, el conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor de la señorita Daniela Roepke, por parte del socio Uwe Herbert Roepke, cediendo treinta participaciones sociales por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad; lo que fue aprobado por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía presente en la junta. TERCERA.- CLAUSULA DE CESION.- Tres punto uno. Por este instrumento se procede a efectuar la cesión de treinta participaciones sociales del señor Uwe Herbert Roepke, en favor de la señorita Elsa Daniela Roepke Arevalo, pagadas en su valor total, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta. Las participaciones se ceden a su valor y el pago se lo efectúa en dinero en efectivo por parte de la cesionaria al cedente. Tres punto dos. La señora Susana Arevalo en su calidad de Gerente General se da por notificada con las cesiones que

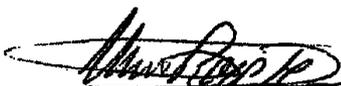


se han efectuado y certifica que las mismas fueron debidamente aprobadas en el acta de la junta que se agregó

CUARTA.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía suscrita, pagado en su totalidad se conforma de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.-

| Nombre del socio | Capital Pagado (usd) | Participaciones | Porcentaje |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------|------------|
| Elsa Daniela Roepke Arevalo | 30 | 30 | 0.86% |
| Susana Arevalo Arroba | 3470 | 3470 | 99.14 |
| Total | 3500 | 3500 | 100% |

La compañía entregará a los socios el certificado de participación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aportación. **QUINTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del doce de marzo del dos mil tres, autorizó a la Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) señor Doctor Jorge Alegría Díaz, abogado inscripción número cinco mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


UWE HERBERT ROEPKE

cc. 170887290-6

Susana Arevalo Arroba

SUSANA AREVALO ARROBA

cc. 170308772-4

Daniela Roepke
ELSA DANIELA ROEPKE AREVALO

Cc 171060279-6

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

Quito, 13 de marzo del 2003.



Señora
Susana Arévalo
Gerente General
BEMS PROMOCIONES CIA LTDA
PRESENTE.-

De mi consideración:

UWE HERBERT ROEPKE, socio de la compañía BEMS PROMOCIONES CIA LTDA, por la presente comunico a usted, que he procedido a transferir 30 participaciones de USD 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 30 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la señorita Daniela Roepke, por tanto el cesionario tendrá los derechos y obligaciones que le confiere la ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

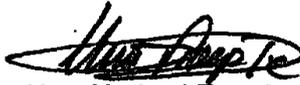
UWE HERBERT ROEPKE
SOCIO-CEDENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BEMS PROMOCIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy miércoles doce de marzo del dos mil tres, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía, ubicada en el inmueble E 13-23 de la avenida Gaspar de Villarroel, se reúnen los socios: señores Uwe Herbert Roepke y Susana Arevalo, por sus propios y personales derechos, propietarios del cien por ciento del capital de la compañía que es de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.- Preside la Junta el señor Uwe Herbert Roepke, y actúa como secretario ad-hoc el señor Jorge Cuenca.- Los socios concurrentes, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar como punto del orden del día, el siguiente: 1).- 1).- El Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor de la señorita Daniela Roepke, por parte del señor Uwe Herbert Roepke.- Aprobado el orden del día se conoce el único punto.- Uno.- La solicitud presentada por el Uwe Herbert Roepke para la transferencia de treinta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo cual se aprueba por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; con lo que las participaciones quedan distribuidas de la siguiente manera: la señorita Daniela Roepke Arevalo es propietaria de treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Susana Arevalo Arroba es propietaria de tres mil cuatrocientas setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se autoriza a la señora Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones.- No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-



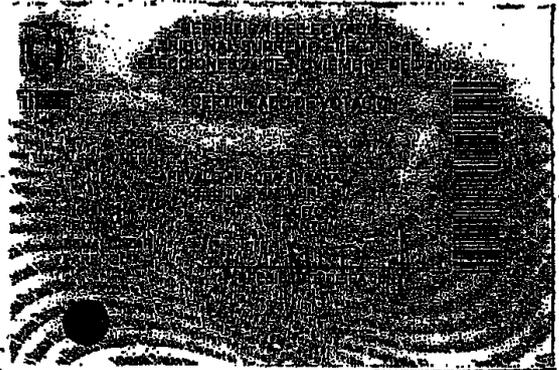
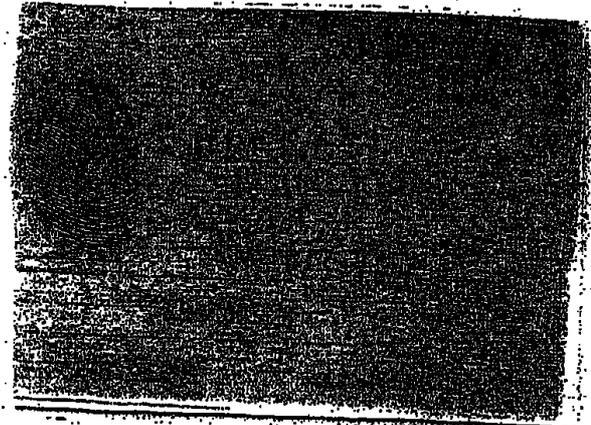
Jorge Cuenca
SECRETARIO AD-HOC

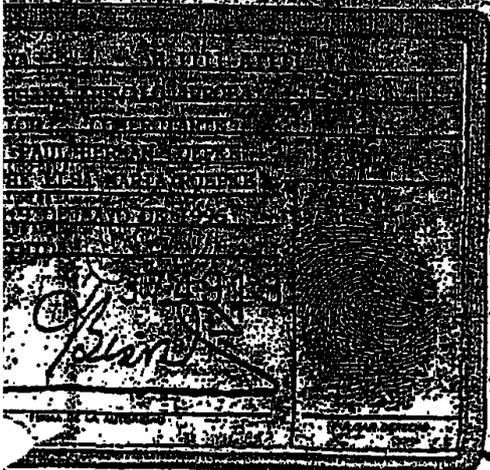


Uwe Herbert Roepke
PRESIDENTE-SOCIO



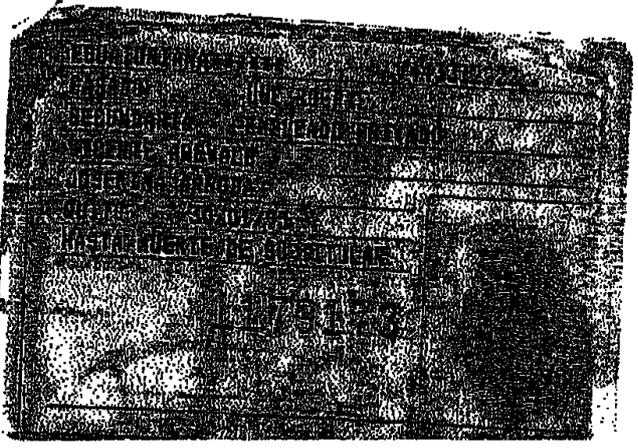
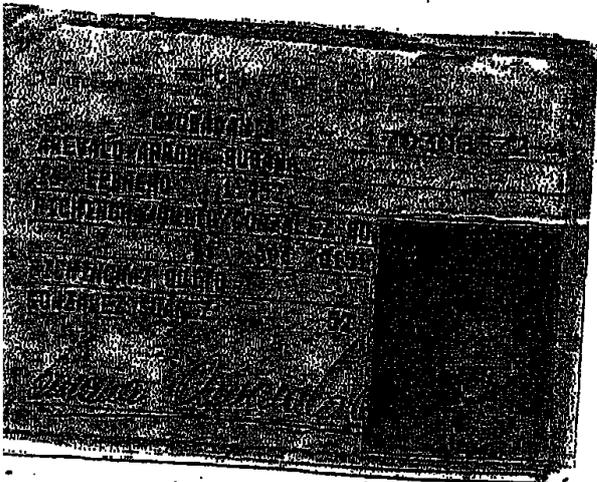
SUSANA AREVALO DE ROEPKE
SOCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y REGULACION
 CARNÉ DE IDENTIDAD 170887290-6
 NOME: HERBERT ROEPKE
 5 DE MAYO DE 1956
 ESPINAZA
 SEX: M 4736 21677
 QUITO, 1988 D/EX/ADP

Herbert Roepke



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN J.A.N.A......FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO J.A.N.A......
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
 ACTUALMENTE A MI CARGO; COMO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 30 DE Mayo DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR UWE HERBERT ROEPKE Y SUSANA ARÉVALO ARROBA, A FAVOR DE ELSA DANIELA ROEPKE ARÉVALO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





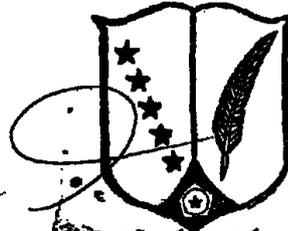
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " BEMS PROMOCIONES CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 19 de abril de 1995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 27 de junio del año 2003.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **386**, del **REGISTRO MERCANTIL** de diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, fs 583, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía "**BEMS PROMOCIONES CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng